



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 34/2021 (y 207 acumuladas)

Asunto: Conservatorio Superior de Música de Castilla y León/ Profesorado interino/ Consolidación / Sugerencia

Centro directivo: Consejería de Educación

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibidos los informes solicitados (de fechas de entrada 15 de marzo y 10 de septiembre de 2021), en relación con el expediente que se tramita con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, en dicho expediente el autor de la queja hacía alusión al profesorado del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (*“más del 90% es interino”*), y, en consecuencia, manifestaba su disconformidad con la Orden EDU/1155/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2020/2021, concurso de traslados de ámbito estatal.

No obstante, y respecto al elevado porcentaje de profesorado interino, añadía que *“En Castilla y León se optó por un sistema que garantizara la calidad y especialización del profesorado. Según las opciones posibles, se estimó que la mejor manera de hacerlo era contratando interinos, a los que se exigía una prueba específica, según las necesidades del centro. El actual claustro del Coscyl es fruto de esa política, y por eso más del 90% del profesorado es interino. Todos los profesores del Coscyl realizaron, en su día, un proceso selectivo público, y con tribunales formados por especialistas a nivel nacional”*. En consecuencia, solicitaba también *“una solución que permita la consolidación de las plazas”*.

A la vista de lo expuesto, y con fecha 28 de enero de 2021, nos dirigimos a V.I solicitando información sobre la problemática expuesta. Dicho trámite fue cumplimentado por esa Consejería mediante una comunicación de fecha de entrada 15 de marzo de 2021.



Sin embargo, mediante un correo electrónico de 28 de julio de 2021, y a la vista de las nuevas circunstancias (ya no se cuestiona la Orden EDU/1155/2020, de 26 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2020/2021, concurso de traslados de ámbito estatal), el reclamante se dirigió nuevamente a esta Institución poniendo de manifiesto una cuestión diferente, aunque relacionada, teniendo en cuenta que *“más del 90% del profesorado es interino”*.

En concreto, nos indicaba que, con fecha de 27 de julio de 2021, dicho profesorado había recibido un escrito de la dirección del centro (CoscyI) en el que literalmente se establecía *“Os escribo para informaros de que he tenido comunicación esta misma mañana con el Área de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de Castilla y León. A pesar de que las últimas noticias sobre la situación de los interinos en España resultaban algo esperanzadoras, nos manifiestan desde Valladolid que su regulación puede ser un proceso de largo recorrido. Por ello, desde la Consejería se mantiene la decisión anunciada el pasado mes de enero de convocar oposiciones al cuerpo de catedráticos durante el primer trimestre del curso próximo. Saldrían a oposición todas las plazas que han sido propuestas en Oferta Pública de Empleo (9+14). Se prevé que la convocatoria se realice en septiembre para iniciar el proceso de examen a continuación (...) desde RRHH han quedado en comunicarse conmigo de nuevo en septiembre”*. Sin embargo, entendía el autor de la queja que *“Dada la situación actual, con la aprobación de un trámite de ley absolutamente contraria a este tipo de oposición para personas que llevamos tantos años ocupando la misma plaza, nos parece un absoluto despropósito esta convocatoria”*.

En consecuencia, y con fecha 2 de agosto de 2021, nos dirigimos nuevamente a V.I solicitando información sobre si, efectivamente, *“desde la Consejería se mantiene la decisión anunciada el pasado mes de enero de convocar oposiciones al cuerpo de catedráticos durante el primer trimestre del curso próximo”*. Dicho trámite ha sido cumplimentado mediante un informe de fecha de entrada 10 de septiembre de 2021.

En dicho informe, y entre otras consideraciones, se señala que *« (...) reiteramos la exigencia de la Disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que dispone que “El sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición convocado por las respectivas Administraciones educativas” (...). Y entendemos que, al objeto de dar estabilidad al personal del Conservatorio Superior, al amparo de los Acuerdos para la Mejora del Empleo Público de 29 de marzo de 2017 y de 9 de marzo de 2018, en los que se han incluido plazas de estabilización para el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en las Ofertas de Empleo Público de 2018 (14 plazas) y 2020 (otras 14 plazas, de las cuales 4 son plazas desiertas en la oposición de 2019), debe convocarse procedimiento de ingreso*



al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en el primer trimestre del curso 2021/2022».

A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta Institución, procede realizar las siguientes consideraciones.

En el segundo informe remitido por esa Consejería, de fecha de entrada 10 de septiembre de 2021, se menciona el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. En concreto, el artículo 1 (Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), la Disposición transitoria primera (Régimen jurídico de los procesos de estabilización de empleo temporal ya convocados) y la Disposición final segunda (Adaptación de la normativa del personal docente y del personal estatutario y equivalente de los servicios de salud), señalando a continuación que «*En consecuencia, reiteramos la exigencia de la Disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que dispone que “El sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición convocado por las respectivas Administraciones educativas”, al no haberse modificado por la normativa anterior*».

Sin embargo, y en relación con la problemática planteada, no podemos obviar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados que, en la sesión de 21 de julio de 2021, acordó tanto su convalidación, como la tramitación del mismo como Proyecto de Ley (núm. expte. 121/000063).

Por otro lado, y consultada la página institucional del Congreso de los Diputados, (Actividad Parlamentaria / Iniciativas / Proyectos de ley) figura el Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y entre otras referencias al mismo, las siguientes:

“XIV Legislatura

Proyecto de ley

Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio). (121/000063).

Situación actual

Comisión de Hacienda y Función Pública. Informe.



Tipo de tramitación

Urgente.

Tramitación seguida por la iniciativa

Comisión de Política Territorial y Función Pública. Publicación desde 25/08/2021 hasta 30/08/2021.

Comisión de Política Territorial y Función Pública. Enmiendas desde 30/08/2021 hasta 21/09/2021.

Comisión de Política Territorial y Función Pública. Mesa - Calificación desde 10/09/2021 hasta 15/09/2021.

Comisión de Política Territorial y Función Pública. Debate de totalidad desde 15/09/2021 hasta 21/09/2021.

Comisión de Hacienda y Función Pública. Debate de totalidad desde 21/09/2021 hasta 23/09/2021.

Comisión de Hacienda y Función Pública. Enmiendas desde 21/09/2021 hasta 30/09/2021.

Comisión de Hacienda y Función Pública. Informe desde 30/09/2021”.

Por lo tanto, y a juicio de esta Institución, debería reconsiderarse la decisión de convocar, en el primer trimestre del curso 2021/2022, el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas teniendo en cuenta que el Congreso de los Diputados, en la sesión de 21 de julio de 2021, acordó la convalidación y la tramitación como Proyecto de Ley del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Además, y según ha quedado expuesto, en la página del Congreso de los Diputados, figura la situación actual (*Comisión de Hacienda y Función Pública. Informe*), y el tipo de tramitación (*Urgente*).

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Sugerencia**:

Que por parte de ese Centro Directivo se reconsidere la decisión de convocar, en el primer trimestre del curso 2021/2022, el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, teniendo en cuenta el



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

estado actual del Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como su tramitación por la vía de urgencia.

Esta es nuestra sugerencia y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Sugerencia en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López